



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 090 -2024/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 12 3 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 147-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3141928 y Reg. Exp. N° 2275993, el Informe N° 099-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Informe N° 026-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, el Informe N° 121-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 152-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 9.1. y 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF, menciona que, el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional, a quien le corresponde, entre otras funciones, realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Gobierno Regional, precisando que el Órgano Resolutivo realiza sus funciones de seguimiento a través del Titular;

Que, asimismo, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que, el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. Y, el numeral 45.2 indica que, el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el mismo que está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, así como registra los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, acorde al marco normativo señalado precedentemente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 22 de marzo del 2023, se conformó el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 090 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 123 ABR 2024

Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Ejecutiva Regional Nº 080-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 121-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT que contiene el Informe Nº 152-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que con la finalidad de establecer y regular la conformación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones – CSI, e impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones, para lograr los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población y asimismo garantizar la participación efectiva de sus miembros integrantes, quienes asumirán las acciones de seguimiento de la ejecución de las inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones que estará conformada por todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones – UEI del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, así como la aprobación del Reglamento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 099-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI que contiene el Informe Nº 026-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI-mov, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información indica que, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) ha sido evaluado por el Especialista en Racionalización concluyendo que es viable su aprobación, mediante acto resolutivo, a fin de contribuir con la gestión institucional;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde a este Órgano Resolutivo disponer la conformación del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional de Huancavelica y aprobar la propuesta del nuevo Reglamento, en un solo acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, que estará integrado por:

Presidente : Gobernador Regional
Vicepresidente : Gerente/a General Regional
Secretario Técnico : Sub Gerente/a de Programación Multianual de Inversiones

Miembros integrantes principales

1. Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
2. Gerente/a Regional de Infraestructura
3. Gerente/a Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
4. Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
5. Director/a de la Oficina Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional No. 090 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 3 ABR 2024

6. Director/a de la Oficina de Abastecimiento
7. Director/a de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
8. Sub/a Gerente de Obras
9. Sub Gerente/a de Gestión Presupuestaria y Tributación

Integrantes invitados

1. Gerente Sub Regional Acobamba
2. Gerente Sub Regional Angaraes
3. Gerente Sub Regional Tayacaja
4. Gerente Sub Regional Churcampa
5. Gerente Sub Regional Castrovirreyna
6. Gerente Sub Regional Huaytará
7. Director/a Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
8. Director Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza
9. Director/a Regional de Energía y Minas
10. Director/a Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
11. Director/a Regional de Camélidos Sudamericanos
12. Director Regional Agraria
13. Director Regional de Transportes y Comunicaciones
14. Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
15. Gerente/a Regional de Desarrollo Social
16. Director/a del Hospital Departamental de Huancavelica
17. Director Regional de Salud
18. Director Regional de Educación
19. Sub/a Gerente de Estudios
20. Sub Gerente/a de Estudios de Pre Inversión
21. Sub Gerente/a de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 22 de marzo del 2023 y la Ejecutiva Regional N° 080-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 09 de mayo del 2023, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros integrantes del Comité para su fiel cumplimiento, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCQ/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL